



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO
A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HUEJUTLA**

Y

LA CLÍNICA Y FARMACIA HUEJUTLA S.A.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HUEJUTLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MTR. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA CLÍNICA Y FARMACIA HUEJUTLA S.A., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “HUEJUTLA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL JIMENÉZ CARREÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”:

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

- 2^a. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.
- 3^a. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.
- 4^a.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II. De "HUEJUTLA":

1. Es una institución, con personalidad jurídica y patrimonio propio constituido en el año 1989 en la ciudad de Huejutla de Reyes Hgo.
2. Que tiene por objeto proporcionar servicios médicos para el mejorar la calidad de vida de los pacientes, coadyubando a la economía de la región.
3. Que el Dr. Miguel Ángel Jiménez Carreón, en su carácter de Director General de la Clínica "Huejutla" cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente, tal como lo acredita con el acta constitutiva con folio 5681-5690, del volumen 288, fechado el 11 de marzo del 2013 ante el notario Lic. Arturo Durán Rocha en la Notaria 2.
4. Señala como domicilio el ubicado en Juan Mogica Ugalde No. 11 B Colonia Centro, Huejutla de Reyes, Hidalgo, México, C.P. 43000.
5. Cuenta con el R.F.C.: CFH890727UE4

I. De "LAS PARTES":

1. Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra "LA UAEH", que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es el Mtro.

Ignacio Sarmiento Vargas en su carácter de Director de la Escuela Superior de Huejutla.

3. Que "**LAS PARTES**" ratifican como sus domicilios legales mencionados en el capítulo de declaraciones.
4. Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es la prestación de servicios académicos en la realización actividades comunes.

- a) La colaboración entre "**LAS PARTES**" con el fin de realizar el proyecto de Prácticas Clínicas, comunitarias, y profesionales para las Licenciaturas de Enfermería y Médico Cirujano.
- b) La prestación del servicio de Servicio Social de la Licenciatura de Enfermería de la Escuela Superior de Huejutla desarrollando proyectos de prácticas clínicas, comunitarias y profesionales

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "**LA UAEH**", a través de la Escuela Superior de Huejutla, se compromete a:

- a) Dar todas facilidades para la realización de las actividades anteriores.
- b) Prestación de instalaciones, con la finalidad de realizar investigación en conjunto.
- c) Proporcionar asesoría por parte de los investigadores de la Escuela Superior de Huejutla.

TERCERA. COMPROMISOS DE "HUEJUTLA":

Para la realización del objeto de este instrumento "**HUEJUTLA**" se compromete a:

- a) Dar los espacios necesarios para la realización de las actividades antes mencionadas.
- b) Proporcionar oportunidad para realizar el proyecto de las diferentes prácticas.
- c) Otorgar becas en caso de estar en disposición de "**HUEJUTLA**".

CUARTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "**LAS PARTES**" designarán como responsables:

Por parte de "**LA UAEH**", se nombra de responsable al **Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas**, Director de la Escuela Superior de Huejutla.

Por parte de "**HUEJUTLA**", se nombra de responsable para la ejecución del presente convenio al **Dr. Miguel Ángel Jiménez Carreón**, en su carácter de Director General.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" convienen en formar una comisión técnica, integrada por igual número de representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden "**LAS PARTES**".

SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

"**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial y moral, se determinará por acuerdo de "**LAS PARTES**".

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"**LAS PARTES**" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso de suscitarse alguna desavenencia con motivo de la celebración de este convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan que para solucionarlo recurrirán a los medios alternos de solución de conflicto.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **2 años**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este supuesto, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"**

de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula quinta, del presente instrumento.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción que así determinen.

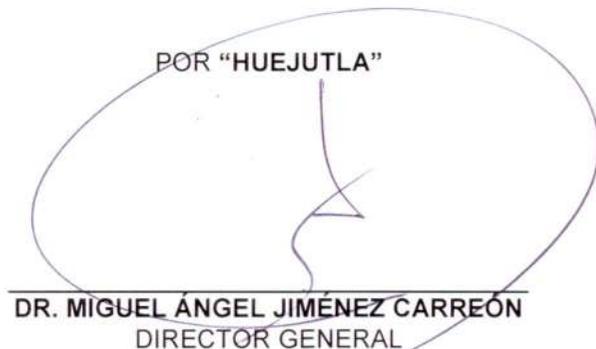
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RECTOR

POR "HUEJUTLA"



DR. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CARREÓN
DIRECTOR GENERAL

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

MTRO. IGNACIO SARMIENTO VARGAS
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE HUEJUTLA

TESTIGO

DR. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ VARGAS
DIRECTOR MÉDICO



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH" Y LA CLÍNICA Y FARMACIA HUEJUTLA S.A., "HUEJUTLA" EVENTO CELEBRADO EL DÍA 21 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CRONOGRAMA

Fecha inicio	Fecha término	Actividad	Producto esperado	Impacto
Enero 2019	Agosto 2019	Prácticas Profesionales: 1.-Realizara la toma de signos vitales y somatometría en la consulta externa. 2.-Conocerá el manejo del expediente clínico. 3.-Apoyara en la exploración física 4.-aprendera a realizar correctamente una curación. 5.-realizara la toma de glicemias capilares conociendo los rangos normales, así como las enfermedades que conlleva 6.- conocer el manejo y clasificación de RPBI.	Elaborar un manual de los signos vitales, rangos normales y términos de las alteraciones que se pueden presentar. Manejar correctamente el uso del expediente clínico Identificar los métodos de exploración física. Manejar correctamente el uso de RPBI.	Prevención de enfermedades identificadas en la toma de signos vitales. Control de la DM e hipertensión arterial. Control y prevención de enfermedades por el uso correcto de RPBI.
Enero 2019	Agosto 2019	Prácticas Profesionales: 1.-Dar pláticas educativas para los adolescentes y jóvenes sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años. 2.-conocer los métodos de planificación familiar, temporales y permanentes. 3.- Fomentar actitudes y conductas responsables en la población para garantizar su Salud Sexual y Reproductiva. 4.- conocer la NOM-005-ssa2-1993, de los servicios de planificación familiar.	Cartilla de la mujer y el hombre en edad reproductiva requisitada de forma correcta. Cartilla de la mujer embarazada requisitada de forma correcta. Rotafolio de los métodos de planificación familiar. Censo de pacientes con métodos de planificación familiar a los que se les haya otorgado el método.	Reducción del número de embarazos no deseados. Disminución de muertes maternas por abortos. Control prenatal efectivo.
Enero 2019	Agosto 2019	Prácticas profesionales: 1.- identificar las necesidades básicas del adulto mayor hospitalizado. 2.- aprender a movilizar al paciente adulto mayor hospitalizado, dentro de la cama y en silla de ruedas. 3.- aprender a realizar el aseo matutino, vespertino y baño de esponja del adulto mayor. 4.- identificar los utensilios y técnicas para el manejo de las excretas.	Plan de cuidados estandarizado del paciente adulto mayor hospitalizado Elaborar una cartilla del adulto mayor requisitada de forma correcta.	Identificación oportuna de las necesidades del adulto mayor hospitalizado Prevención de enfermedades prevenibles por vacunación.

		<p>5.-aprenderá la técnica para aspiración de secreciones en el paciente adulto mayor hospitalizado con manejo inadecuado de secreciones.</p> <p>6.- conocerá el esquema de vacunación del adulto mayor.</p>		
Octubre 2019	Septiembre 2019	<p>Servicio social:</p> <p>1.-aprender a medir la somatometría en los pacientes pediátricos en los servicios de consulta externa, pediatría, urgencias y alojamiento conjunto.</p> <p>2.- aprender a medir los signos vitales en los pacientes pediátricos en los servicios de consulta externa, urgencias, alojamiento conjunto y pediatría</p> <p>3.- calcular la administración de microdosis en pacientes hospitalizados.</p> <p>4.- aprender a realizar el aseo de los pacientes pediátricos (baño de artesa, regadera, esponja).</p> <p>5.- aprender la administración de oxígeno a través de los distintos dispositivos existentes en el hospital.</p> <p>6.- conocer y manejar las cartillas nacionales de salud del infante.</p> <p>7.- conocer el esquema básico de vacunación del niño y adolescente.</p>	<p>Elaborar una cartilla del niño y el adolescente requisitada de forma correcta.</p> <p>Plan de cuidados estandarizado en pacientes pediátricos hospitalizados.</p> <p>Manual de conversiones de medicamentos en el servicio de pediatría.</p> <p>Manual con las especificaciones para la oxigenoterapia en los pacientes pediátricos.</p> <p>Censo de pacientes</p>	<p>Identificación oportuna de las necesidades de los niños y adolescentes hospitalizados.</p> <p>Prevención de enfermedades prevenibles por vacunación.</p> <p>Vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños</p>
Octubre 2019	Septiembre 2019	<p>Servicio social:</p> <p>1.- conocer los métodos de planificación familiar, temporales y permanentes.</p> <p>2.- aplicar anticonceptivos hormonales inyectables mensuales o bimensuales.</p> <p>3.- colocar dispositivo intrauterino a pacientes en edad fértil que deseen un método de planificación.</p> <p>4.- conocer y manejar las cartillas de salud tanto de hombres como mujeres en edad reproductiva.</p> <p>5.- conocer y manejar la cartilla de la mujer embarazada.</p>	<p>Cartilla de la mujer y el hombre en edad reproductiva requisitada de forma correcta.</p> <p>Cartilla de la mujer embarazada requisitada de forma correcta.</p> <p>Rotafolio de los métodos de planificación familiar.</p> <p>Censo de pacientes con métodos de planificación familiar a los que se les haya otorgado el método.</p>	<p>Reducción del número de embarazos no deseados.</p> <p>Disminución de muertes maternas por abortos.</p> <p>Disminución de enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>Control prenatal efectivo.</p>

Octubre 2020	Septiembre 2020	<p>Servicio social:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- conocer las distintas áreas en las que se divide la unidad quirúrgica. 2.- aprender los tiempos quirúrgicos. 3.- aprender la división de la mesa riñón. 4.- aprender la apertura de paquetes estériles. 5.- plan de cuidados de enfermería del paciente en la unidad quirúrgica. 6.- manejo de la técnica estéril 7.- calzado de la bata y guantes en las distintas técnicas. 8.- armado y vestido de la mesa mayo y riñón 9.- clasificación del instrumental 	<p>Manual procedimientos de área quirúrgica.</p> <p>Videoteca de calzado de guantes, bata y apertura de paquetes.</p>	<p>de del</p> <p>Disminuye el riesgo de contaminación del área quirúrgica.</p>	<p>Dominio del área quirúrgica.</p>
Nov./2019	Dic. 2020	Se dará el servicio de Bolsa de trabajo de la Escuela Superior de Huejutla.	Que los egresados se inserten en el área laboral.	Fuentes de empleo.	
Nov./2019	Dic/ 2020	Catálogo de servicios de la Escuela Superior de Huejutla(Talleres y conferencias)	Brindar a la sociedad conocimientos en jornadas de conferencias y/o talleres.	Posicionamiento de la Universidad en la región.	
Enero 2019	Dic. 2020	Asesorías de la Incubadora de empresas a proyectos			

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature on the left and a circular scribble on the right.